



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0110-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 030-2023-WCYP/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2023; la Carta N° 257-2023-DPBS/VRI-UNAJMA-D, de fecha 15 de setiembre de 2023; el Informe N° 060-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2023; el Informe N° 0204-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Oficio N° 042-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 16-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023, de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 030-2023-WCYP/D/CEPRE-UNAJMA, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Mgtr. William Camilo Yauris Polo, en su condición de director del Centro Pre Universitario, remite al director de Producción de Bienes y Servicios, Mg. Odilón Correa Cuba, el Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Primera Selección - Virtual año 2023;

Que, mediante Carta N° 257-2023-DPBS/VRI-UNAJMA-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de Bienes y Servicios, remite a la vicerrectora de investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, el Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Primera Selección - Virtual año 2023, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 060-2023-ER-UM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de setiembre de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, especialista en racionalización remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, el informe de conformidad en cumplimiento a la normatividad del Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Primera Selección - Virtual año 2023;

Que, mediante Informe N° 0204-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la vicerrectora de investigación de la UNAJMA, Dra. Mery Luz Masco Arriola, respecto al Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Primera Selección - Virtual año 2023, consignando en CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES

- 4.1 Por lo expuesto y los argumentos vertidos en el presente análisis, de conformidad a la Cuarta disposición final de la Ley 28411, septuagésima primera disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879 y la nonagésima quinta disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638; se informa la viabilidad para



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0110-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2023

aprobación de Plan de Funcionamiento de Centro Preuniversitario modalidad primera selección – virtual año 2023.

4.2 Asimismo, los gastos de operación que requiera el Plan de funcionamiento de Centro Preuniversitario modalidad primera selección – virtual año 2023, serán cubiertos por los ingresos que generen por recursos directamente recaudados según a la liquidez financiera.

4.3 A la vez los gastos serán atendidos según la disponibilidad y autorización de límites máximos según el artículo 50, numeral 50.1 y 50.2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Oficio N° 042-2023-VRIN-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de investigación solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación con acto resolutivo del Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario Modalidad Primera Selección - Virtual año 2023, toda vez que cuenta con viabilidad presupuestal y normativa emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por Acuerdo N° 16-2023-CU-UNAJMA, de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Tercera Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario modalidad primera selección – virtual año 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL AÑO 2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, Centro Pre Universitario, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



**PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
PRE UNIVERSITARIO
MODALIDAD PRIMERA SELECCIÓN-VIRTUAL
AÑO 2023**

CEPRE-UNAJMA

Andahuaylas, setiembre del 2023

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
I. NATURALEZA Y FINALIDAD.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. BASE LEGAL.....	3
IV. RESPONSABLES.....	3
V. MODALIDAD.....	3
VI. CONTENIDO.....	3
6.1. PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIO.....	3
6.2. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA.....	4
6.3. FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIOS 2023.....	4
6.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.....	6
INGRESOS.....	7
OBSERVACIONES.....	11
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11



I. NATURALEZA Y FINALIDAD

El Centro Pre Universitario (CEPRE - UNAJMA) es un órgano académico descentralizado de la Universidad Nacional José María Arguedas, depende funcional y operativamente de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios; y Vicerrectorado de Investigación de la UNAJMA, quienes son responsables de la supervisión y monitoreo de los procesos del funcionamiento.

CEPRE - UNAJMA es la Dirección encargada de gestionar la parte académica y administrativa, que garantiza la preparación en el desarrollo cognitivo y habilidades prácticas de los estudiantes, que se preparan y capacitan para alcanzar una vacante de ingreso a cualquier Institución de Educación Superior.

Dentro de estos aspectos, es responsabilidad del CEPRE - UNAJMA, realizar todos los esfuerzos para satisfacer la demanda de los estudiantes de 5° grado de secundaria.



II. OBJETIVOS

- ✓ Brindar una preparación académica a estudiantes de 5° grado de secundaria, para acceder a una vacante en la Primera Selección.
- ✓ Consolidar, profundizar y complementar los conocimientos y aptitudes básicas que requieran los estudiantes para alcanzar su ingreso y permanencia en la Universidad.
- ✓ Evaluar y seleccionar académicamente a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- ✓ Lograr el ingreso de los estudiantes del CEPRE - UNAJMA, en la modalidad de Primera Selección.

III. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley Universitaria N° 30220.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044.
- ✓ Ley de creación de la Universidad Nacional José María Arguedas N° 28372.
- ✓ Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la licencia institucional a la UNAJMA para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- ✓ Reglamento general de admisión UNAJMA.

IV. RESPONSABLES

Los responsables en primera línea están integrados por tres docentes Ordinarios conforme al siguiente detalle:

- ✓ Director del Centro Pre Universitario: Mgtr. William Camilo Yauris Polo.
- ✓ Coordinador Académico: Mgtr. Orlando Olivares Rivera.
- ✓ Coordinadora Administrativo: Mgtr. Erika Belinda Ramírez Altamirano.

V. MODALIDAD

Las clases se desarrollarán de manera virtual y el examen parcial y final será presencial.

VI. CONTENIDO

6.1. PROGRAMACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIO.

El Plan de Funcionamiento del Centro Pre Universitario tiene la siguiente programación:

- **Ciclo Primera Selección:**
 - Meses: setiembre, octubre, noviembre y diciembre.
 - Semanas de clases: 08
 - Horas cronológicas: 160

6.2. REQUISITOS DE MATRÍCULA

Los estudiantes que postulan por una vacante de ingreso directo a la Universidad, a través del CEPRE - UNAJMA deben presentar los siguientes documentos en forma digital:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Fotografía del rostro.
3. Recibo de pago del ciclo.
4. Constancia firmada por el director de la Institución Educativa señalando que el postulante se encuentra cursando el último año de educación secundaria.

El estudiante es responsable de verificar, antes de inscribirse, que cumple con todos los requisitos.

El link de matrícula: <http://matriculacepre.unajma.edu.pe/>



6.3. FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE ESTUDIOS 2023.

La duración del ciclo académico:

- **Ciclo Primera Selección: octubre – diciembre (08 semanas)**
Inicio de clases: 09 de octubre.
Finalización de clases: 01 de diciembre.
Examen Parcial Primera Selección - 2023: 05 de noviembre.
Examen Final Primera Selección - 2023: 03 de diciembre.

El Plan de Funcionamiento, académico, administrativo y presupuestal, está sujeto al Reglamento General del CEPRE - UNAJMA aprobado por Vicerrectorado de Investigación y Consejo Universitario de la UNAJMA.

De acuerdo a los reglamentos, directivas y normas que rigen la Universidad, la Dirección de Admisión por cada proceso de admisión aprueba el número de vacantes de ingreso directo a la Universidad José María Arguedas para cada Escuela Profesional, teniendo en cuenta estas vacantes, que son aprobadas por Vicerrectorado de Investigación y Consejo Universitario de la UNAJMA. Asimismo, para el proceso de Admisión 2024 Semestre Académico I, se ofrecen las vacantes de ingreso directo como se muestra en el cuadro siguiente:

Escuelas Profesionales	VACANTES POR ESCUELAS PROFESIONALES
	PRIMERA SELECCIÓN
Administración de Empresas	5
Educación Primaria Intercultural	5
Contabilidad	5
Ingeniería Ambiental	5
Ingeniería de Sistemas	5
Ingeniería Agroindustrial	5
TOTAL	30

Los estudiantes aptos a las vacantes ofrecidas, ingresarán por orden de mérito a cada una de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas. En caso de empate en puntaje para ocupar los últimos cupos de vacantes, se tomará en cuenta las especificaciones establecidas en el Reglamento General del Centro Pre Universitario 2023.

La actividad académica para el Ciclo Primera Selección se desarrollará de forma virtual de lunes a viernes y se sistematiza en el siguiente cuadro:



Nº	DESCRIPCIÓN	Ciclo Primera Selección
1	Duración	08 semanas
2	Horas académicas/ día	04 horas
3	Horas académicas/ semana	20 horas/semana
4	Duración hora académica	60 minutos
TOTAL DE HORAS		160 horas

1. **HORARIO DE CLASES:** se desarrollarán como se detalla:

CICLO PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL

HORAS	MAÑANA	
1° Hora	07:00	08:00
2° Hora	08:00	09:00
3° Hora	09:00	10:00
4° Hora	10:00	11:00

CICLO PRIMERA SELECCIÓN – VIRTUAL

HORAS	TARDE	
1° Hora	15:00	16:00
2° Hora	16:00	17:00
3° Hora	17:00	18:00
4° Hora	18:00	19:00

2. **DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS:** Las asignaturas y horas que se imparten en el CEPRE - UNAJMA se dividen en dos grupos, Grupo A asignado a las Ciencias e Ingenierías y Grupo B asignado a Ciencias Sociales, las 06 asignaturas se distribuirán por áreas según los cuadros mostrados.

Nº	ASIGNATURAS CIENCIAS E INGENIERÍA – GRUPO A	HORAS
1	Razonamiento lógico – Matemático	4
2	Competencia lingüística	4
3	Álgebra	4
4	Aritmética	4
5	Física	2
6	Química	2
TOTAL DE HORAS		20

Nº	ASIGNATURAS CIENCIAS SOCIALES – GRUPO B	HORAS
1	Razonamiento lógico - Matemático	4
2	Competencia lingüística	4
3	Álgebra	4
4	Aritmética	4
5	Economía	2
6	Historia del Perú y del mundo	2
TOTAL DE HORAS		20

3. EVALUACIONES

Se tomará dos evaluaciones:

Examen Parcial (EP): se realizará culminando la semana 4. El contenido del examen será todos los temas avanzados de la semana 1 a la semana 4. Tendrá un peso ponderado del 50% de toda la nota total.

Examen Final (EF): se realizará culminando la semana 08. El contenido del examen será todos los temas avanzados de la semana 5 a la semana 08. Tendrá un peso ponderado del 50% de toda la nota total.

NOTA FINAL (NF) será: $NF = 0.5 (EP) + 0.5(EF)$

6.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

El Centro Pre Universitario dentro de su estructura orgánica funcional, es un centro de producción que se autofinancia íntegramente con la generación de RDR (Recursos Directamente Recaudados), en base al presente plan de presupuesto, propuesto por el Director del CEPRE - UNAJMA y aprobado por Vicerrectorado de Investigación y Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.

PAGOS POR DERECHO DE ENSEÑANZA CICLO PRIMERA SELECCIÓN

ESTUDIANTE REGULAR (un solo pago) Cod. TUPA -		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
1	Matrícula	20.00
2	Carnet de estudiante CEPRE	10.00
3	Pensión de enseñanza	350.00
4	Examen Parcial	20.00
TOTAL		400.00

ESTUDIANTE PAGO ESPECIAL (en dos partes) Cod. TUPA -			
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	PAGOS S/.
1	Matrícula	20.00	300.00
2	Carnet de estudiante CEPRE	10.00	
3	1° Pensión de enseñanza (al matricularse)	250.00	
4	Examen Parcial	20.00	
5	2° Pensión de enseñanza (pagar al finalizar la 4ta semana)	150.00	150.00
TOTAL			450.00



INGRESOS

CICLO PRIMERA SELECCIÓN

PRESUPUESTO DE INGRESOS - CICLO PRIMERA SELECCIÓN			
DESCRIPCIÓN	N° Estudiantes	Pago S/.	Sub totales S/.
INGRESOS POR MATRICULA - PENSION DE ENSEÑANZA			
*Estudiantes regulares	242	400.00	96800,000.00
*Estudiantes pago especial (02 partes)	10	450.00	4,500.00
Sub total	252	-----	101,300.00
INGRESOS EXCEPCIONALES			
Duplicado de Carnet	5	10.00	50.00
Sub total	5	10.00	50.00
TOTAL DE INGRESOS			101,400.00

EGRESOS (SETIEMBRE - DICIEMBRE)

CICLO PRIMERA SELECCIÓN

PAGO AL PERSONAL LOCACIÓN DE SERVICIOS CEPRE - UNAJMA					
CARGO	CANT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Secretaria(o) o Equivalente	1	1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00
TOTAL S/		1,600.00	1,600.00	1,600.00	4,800.00

PAGO DE DOCENTES

CICLO PRIMERA SELECCIÓN

DESCRIPCIÓN	N° DE AULAS	HORAS X SEMANA	SEMANAS ACADEMICAS	PAGO X HORA S/	SUB TOTAL S/
PAGO DE DOCENTES CEPRE UNAJMA 2023-I					
Sede del CEPRE	4	20	08	30.00	19,200.00
Sub total					19,200.00

ASIGNACIÓN EXTRAORDINARIA POR ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE EXAMENES 2023
CICLO PRIMERA SELECCIÓN



CICLO PRIMERA SELECCIÓN				
N ^a	PLANILLA PARA LA ELABORACIÓN - EXAMEN PARCIAL			
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO A PAGAR S/	TOTAL S/
1	ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN (CORRECTOR DE ESTILO, REVISIÓN DE ORTOGRAFÍA NÚMEROS Y LETRAS)	2	400.00	800.00
2	COORDINADOR DEL EXAMEN	3	800.00	2400.00
3	COORDINADORES DE ADMISIÓN	3	700.00	2100.00
4	ELABORADOR	08	550.00	4,400.00
5	DIAGRAMADOR	1	250.00	250.00
6	DIGITACIÓN	2	250.00	500.00
7	FOTOCOPIA	1	200.00	200.00
8	Coordinador de aula	2	400.00	800.00
9	FISCALIZADOR DE AULA	5	300.00	1,500.00
10	Imagen Institucional	1	200.00	200.00
12	PROCESADOR DE DATOS	1	300.00	300.00
13	CONDUCTOR	1	200.00	200.00
14	PERSONAL DE LIMPIEZA	2	200.00	400.00
15	APOYO LOGÍSTICO	1	200.00	200.00
16	PERSONAL DE SALUD	1	200.00	200.00
17	ALIMENTOS	1	2,000.00	2,000.00
TOTAL				16,450.00
CICLO PRIMERA SELECCIÓN				
N ^a	PLANILLA PARA LA ELABORACIÓN - EXAMEN FINAL			
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO A PAGAR S/	TOTAL S/
1	ORGANIZACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN (CORRECTOR DE ESTILO, REVISIÓN DE ORTOGRAFÍA NÚMEROS Y LETRAS)	2	400.00	800.00
2	COORDINADOR DEL EXAMEN	3	800.00	2400.00
3	COORDINADORES DE ADMISIÓN	3	700.00	2100.00
4	ELABORADOR	08	550.00	4,400.00
5	DIAGRAMADOR	1	250.00	250.00
6	DIGITACIÓN	2	250.00	500.00
7	FOTOCOPIA	1	200.00	200.00



8	Coordinador de aula	2	400.00	800.00
9	FISCALIZADOR DE AULA	5	300.00	1,500.00
10	Imagen Institucional	1	200.00	200.00
12	PROCESADOR DE DATOS	1	300.00	300.00
13	CONDUCTOR	1	200.00	200.00
14	PERSONAL DE L MPIEZA	2	200.00	400.00
15	APOYO LOGÍSTICO	1	200.00	200.00
16	PERSONAL DE SALUD	1	200.00	200.00
17	ALIMENTOS	1	2,000.00	2,000.00
TOTAL				16,450.00

RESUMEN EXAMEN PARCIAL Y FINAL

Resumen de asignación especial por Exámenes Primera Selección	
Descripción	Sub total S/
Elaboración y ejecución de Examen Parcial	16,450.00
Elaboración y ejecución de Examen Final	16,450.00
Total	32,900.00

MATERIALES DE TRABAJO Y ÚTILES DE ESCRITORIO

MATERIAL /SERVICIO	CANTIDAD	P.U. si,	P. TOTAL si,
Material de trabajo y útiles de escritorio			
Papel Bond A4 (empaque x 500)	60	17.00	1020.00
Tinta para Plumones (Unidad)	04	13.50	54.00
Plum. pizarra acríl: rojo, verde, azul y negro (Unidad)	24	4.50	108.00
Archivador	3	7.00	21.00
Tóner para impresora Negro-Color LASER JET ENTERPRISE M533	1	450.00	450.00
Toner 958	1	625	625.00
Tarjetas ópticas	500	1.80	900.00
Sub total			3,178.00

PUBLICIDAD

Servicios de publicidad y difusión			
Publicidad Radial (emisoras)	3	500.00	1,500.00
Elaboración de afiches y/o volantes (Millar)	2	150.00	300.00
Alimentación (desayuno y almuerzo)	5	50.00	250.00

Sub total	2,050.00
------------------	-----------------

GASTOS DE IMPREVISTOS

Gastos de imprevistos			
Gastos de imprevistos: primeros auxilios, reparación de mobiliarios adquisición de equipos y/o mobiliarios de oficina	1	800.00	800.00
Sub total			800.00



TOTAL DE GASTOS EN SOLES

RESUMEN	Total
Gastos personal Locación de Servicios	4,800.00
Gastos docentes	19,200.00
Gastos materiales y útiles de enseñanza	3,178.00
Gastos publicidad	2,050.00
Gastos imprevistos	800.00
Gastos examen (Parcial y Final)	32,900.00
Total	62,928.00

RESUMEN

RESUMEN	Primera selección	Total
INGRESOS	101,400.00	101,400.00
EGRESOS CEPRE	62,928.00	62,928.00
MARGEN INSTITUCIONAL \$/.		38,472.00
MARGEN INSTITUCIONAL %		40.00%

OBSERVACIONES

CEPRE - UNAJMA busca garantizar una educación de calidad en beneficio de los estudiantes y la comunidad en general, por lo que se requiere del equipamiento constante de bienes que contribuyan a este fin. Por lo mencionado, si supera el 40% de utilidad, con el excedente se realizará la reinversión en la implementación que se necesite.

Se debe prever contar con los siguientes equipos:

MATERIAL /SERVICIO	CANTIDAD	P.U.	P. TOTAL
Equipos y Material de Trabajo			
Proyector Multimedia y/o pizarras inteligentes	3	4,000.00	12,000.00
Almacenador de energía - UPS	1	1,900.00	1,900.00
Computadora de escritorio y accesorios	1	3,500.00	3,800.00
Garret	3	100.00	300.00
Fotocopiadora multifuncional Bizhub PRO 958 o superior	1	100,000.00	100,000.00
implementación de sistema de pagos – INDEPENDIENTE	1	10,000.00	10,000.00
Estantes	2	300.00	600.00
Sillas giratorias	3		
Escritorios	3		
Alfombra 9x7 metros cuadrados	1		
Banners	2		
Sub total			124,200.00

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Los aspectos no contemplados en el presente Plan Anual de Funcionamiento serán resueltos por las autoridades correspondientes, Vicerrectorado de Investigación de la UNAJMA, Director de Producción de Bienes y Servicios y Director del CEPRE - UNAJMA.